



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0036/08/16

FOLIO No.

09/2016-01051

VALIDO HASTA:

04 DE FEBRERO DE 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1º y 2º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación

[X] Definitiva [] Temporal De los productos o subproductos forestales [X] Maderables [] No Maderables

Nombre o Razón Social: CTBL MEXICO, S.A. DE C.V.

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Descripción del producto a importar: MANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS SIN RECUBRIMIENTO, Acacia nilotica; Acer campestre; Acer saccharinum; Maple, Acer saccharum; Albizia julibrissin; Allso, is glutinosa; Pino, Pinus halepensis; Abedul, Betula alleghaniensis; Dalbergia sissoo; Eucalipto, Eucalyptus globulus; árbol del caucho, Hevea brasiliensis; Tulpero, Liriodendron tulipifera; Pino, Pinus taeda; Chopo, Populus deltoides; Álamo, Populus canadensis; Roble, Quercus petraea; ROBLE, Quercus robur; Árbol de lluvia, Samanea saman; Laburnum anagyroides; TILO, Tilia platyphyllos; Arce, Acer negundo; Caoba, Swietenia macrophylla; Encino, Quercus polymorpha; Teca, Tectona grandis; Roble, Quercus rubra; Álamo, Populus alba; MAPLE, Acer rubrum; ARCE, Acer rubrum; Cedro, Cedrus sp.; Haya, Fagus sylvatica; FRESNO, Fraxinus americana; NOGAL, Juglans nigra; NOGAL, Juglans regia; PICEA, Picea pungens; Abeto, Pseudotsuga menziesii; ROBLE, Quercus alba; Shorea leavis; TILO, Tilia americana; Caoba, Swietenia mahagoni; Mango, Mangifera indica; BOJ, Buxus sempervirens; OLMO, Ulmus parvifolia; Castanopsis cuspidata; Sal, Shorea robusta; Fraxinus mandshurica; Liquidambar styraciflua; Albizia saman; PEROBA ROSA, Aspidosperma peroba; Paulonia, Paulownia tomentosa; Acacia catechu; Castaño, Castanea henryi; Tupelo, Nyssa aquatica; Tanoak, Lithocarpus densiflorus

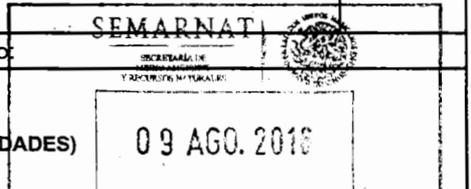
Cantidad: 10,000 (DIEZ MIL) Unidad de medida: Piezas

Aduana de entrada: NUEVO LAREDO, TAMPS., COLOMBIA, NL., MANZANILLO, COL. Destino dentro del país: ESTADO DE MÉXICO

País de origen: ALEMANIA, AUSTRALIA (COMUNIDAD AUSTRALIANA), AUSTRIA (REPÚBLICA DE), BANGLADESH (REPÚBLICA POPULAR DE), BÉLGICA, BIELORUSIA, BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL), CAMBOYA, CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE), COLOMBIA (REPÚBLICA DE), DINAMARCA (REINO DE), ESPAÑA (REINO DE), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS (REPÚBLICA DE), FRANCIA, HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA), INDIA (REPÚBLICA DE LA), INDONESIA (REPÚBLICA DE), ITALIA, JAPÓN, MACAO, MALASIA (FEDERACIÓN DE), MARRUECOS (REINO DE), MÉXICO, NEPAL (REPÚBLICA DE), NUEVA ZELANDIA, PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA), PERÚ (REPÚBLICA DEL), POLONIA (REPUBLICA POPULAR DE), PORTUGAL, REPÚBLICA CHECA, RUMANIA (REPUBLICA DE), SUECIA (REINO DE), SUIZA, TAILANDIA (REINO DE), TAIWAN, TUNEZ (REPUBLICA DE), TURQUIA (REPUBLICA DE), VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), RUSIA (FEDERACIÓN RUSA), REPÚBLICA ESLOVACA, SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE)

País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Aduana de salida (solo para importaciones temporales): Destino fuera de México



REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA MA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTARSE PLAGAS O ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Table with 4 columns: Producto aplicado, Dosis, Tiempo de exposición, Concesionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 08 DE AGOSTO DE 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene datos como: domicilio, teléfono y RFC, ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA